



APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS
FUNCIONARIA QUE INDICA.

DECRETO N°

000104

CHILLÁN VIEJO, 07 de Enero de 2014.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum N° 3 de fecha 06.01.2014 Sra. Directora (S) del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria y mail de fecha 07/01/2014 de la Sra. Encargada de Bodega y abastecimiento del Desamu, con el visto bueno de la Sra. Encargada de Adquisiciones, donde solicitan autorizar la realización de trabajos extraordinarios a Funcionarias del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria y Departamento de Salud que indican, autorización de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa Departamento de Salud

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012 que establece subrogancias automáticas de las unidades municipales, Decreto (S) N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

DECRETO:

1. APRUEBA las labores extraordinarias a la Sra. LUCIA CRUZAT HERMOSILLA, C.I. N° 12.969.335-5, Químico Farmacéutico del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria y a la Sra. MARISOL ARRIAGADA ARRIAGADA, C.I. N° 15.491.137-5, Encargada de Bodega y Abastecimiento del Departamento de Salud Municipal, para que el día sábado 11 de Enero de 2014 realicen trabajos extraordinarios en jornada de 08:30 a 16:30 horas, con la finalidad de realizar Inventario de la Unidad de Farmacia del Establecimiento.

2. Doña Marina Balbontin Riffo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán certificadas por la Sra. Directora del establecimiento y por la Encargada de Recursos Humanos del Departamento de Salud.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta N° 21.02.004.005 denominadas Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

AMJ/HHH/MGGB/MBR/CSN/tec.

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Desamu, Depto.Salud.



ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)